

Califica Ambientalmente el proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar”
Resolución Exenta N°

Talca

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 13 de diciembre de 2019 y su Adenda Complementaria de 31 de enero de 2020, del proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar”, presentado por Milán Solar SpA con fecha 23 de septiembre de 2019.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo III del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar”.

3°. El Acta de Evaluación N° 06 de 21 de enero de 2020, del Comité Técnico de la Región del Maule.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar” de 9 de marzo de 2020.

5°. La sesión de la Comisión de Evaluación de la Región de del Maule, de fecha 18 de marzo de 2019.

6°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

7°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

8°. La Resolución Exenta N° 1036, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone la suspensión de plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y todo otro procedimiento administrativo que se encuentre actualmente en tramitación ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales Metropolitana, de Antofagasta, Valparaíso, Coquimbo, Libertador Bernardo O’Higgins, Maule, Los Ríos, Araucanía, Ñuble, Biobío y Magallanes, todas del Servicio de Evaluación Ambiental.

9°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar”.

10°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la

región del Maule; y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, Milán Solar SpA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Milán Solar SpA
Rut	77.051.823-7
Domicilio	Avenida Apoquindo 5583, Oficina 91, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
Teléfono	+56 9 64883049
Nombre representante legal	Dario DI LEONARDO
Rut representante legal	24.650.382-6
Domicilio representante legal	Avenida Apoquindo 5583, Oficina 91, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
Teléfono representante legal	+56 9 64883049
Correo electrónico Titular o representante legal	dario.dileonardo@sagittar.cl; federico.manfredi@sagittar.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 9 de marzo de 2020, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los respectivos Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 18 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 9 de marzo de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	Consiste en la instalación y operación de una planta de generación eléctrica fotovoltaica con una capacidad instalada de 7,7 MW, unidades anexas y una línea de evacuación eléctrica de 13,2 kV con una longitud de 5,94 km de longitud, todo lo anterior en una superficie de 15,3 hectáreas.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	En virtud de lo señalado en la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley 20.417, y el D.S. N° 40/12 del MMA, el Proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurre el presupuesto señalado en el literal c) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal c) del artículo 3 del D.S. N° 40/12. Al respecto el D.S. N° 40/12 señala lo siguiente: “Artículo 3. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.”

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	De acuerdo a lo anterior, el proyecto ingresa al SEIA ya que generará una potencia neta de 7,7 MW. Tipología Secundaria: no tiene.		
Vida útil	La vida útil del proyecto es de 30 años, una vez iniciada la operación, plazo que se podrá extender en la medida que se evalúe la viabilidad, factibilidad económica, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.		
Monto de inversión	USD \$ 9.000.000.-		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	El hito que da inicio corresponde a la instalación de faena con la instalación de la señalización y demarcación de sus accesos.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	
		X	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	
		X	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																																												
División político-administrativa	El proyecto se ubica región del Maule, comuna de Teno, sector de San Rafael, aproximadamente a 3,8 km al noreste de la ciudad de Teno, provincia de Curicó.																																											
Descripción de la localización	El emplazamiento del proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar” se justifica en la proximidad de infraestructura eléctrica existente, lo cual se traduce en una minimización de las obras a realizar debido a la proximidad a las redes de distribución eléctrica y a la Ruta 5, además de los niveles de irradiación horizontal, aspectos que en conjunto permiten proyectar una operación económica y rentable para el Proyecto.																																											
Superficie	<p>La superficie total del área donde se emplazará el proyecto es de 15,3 ha, considerando la siguiente distribución de superficie.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 1. Distribución de instalación permanentes y temporales asociadas al proyecto.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Instalación</th> <th>Superficie total (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie total</td> <td>15,3</td> </tr> <tr> <td>Superficies permanentes</td> <td>14,97</td> </tr> <tr> <td>Superficies temporales</td> <td>0,32</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 1.4 de la DIA.</p>				Instalación	Superficie total (ha)	Superficie total	15,3	Superficies permanentes	14,97	Superficies temporales	0,32																																
Instalación	Superficie total (ha)																																											
Superficie total	15,3																																											
Superficies permanentes	14,97																																											
Superficies temporales	0,32																																											
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Las coordenadas UTM Huso 19s, Datum WGS 84 son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 2. Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Área de Proyecto</th> <th>Vértice</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Superficie (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="11">Obras permanentes</td> <td>A</td> <td>305581,99</td> <td>6141851,97</td> <td rowspan="11">14,97</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>305884,52</td> <td>6142292,26</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>306122,44</td> <td>6142233,80</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>305782,25</td> <td>6141760,15</td> </tr> <tr> <td>A''</td> <td>305609,33</td> <td>6141828,75</td> </tr> <tr> <td>B''</td> <td>305474,92</td> <td>6141697,47</td> </tr> <tr> <td>C''</td> <td>305314,89</td> <td>6141770,62</td> </tr> <tr> <td>D''</td> <td>305329,05</td> <td>6141678,76</td> </tr> <tr> <td>E''</td> <td>305500,00</td> <td>6141595,05</td> </tr> <tr> <td>F''</td> <td>305734,38</td> <td>6141244,12</td> </tr> <tr> <td>G''</td> <td>305671,47</td> <td>6141089,11</td> </tr> </tbody> </table>				Área de Proyecto	Vértice	Este (m)	Norte (m)	Superficie (ha)	Obras permanentes	A	305581,99	6141851,97	14,97	B	305884,52	6142292,26	C	306122,44	6142233,80	D	305782,25	6141760,15	A''	305609,33	6141828,75	B''	305474,92	6141697,47	C''	305314,89	6141770,62	D''	305329,05	6141678,76	E''	305500,00	6141595,05	F''	305734,38	6141244,12	G''	305671,47	6141089,11
Área de Proyecto	Vértice	Este (m)	Norte (m)	Superficie (ha)																																								
Obras permanentes	A	305581,99	6141851,97	14,97																																								
	B	305884,52	6142292,26																																									
	C	306122,44	6142233,80																																									
	D	305782,25	6141760,15																																									
	A''	305609,33	6141828,75																																									
	B''	305474,92	6141697,47																																									
	C''	305314,89	6141770,62																																									
	D''	305329,05	6141678,76																																									
	E''	305500,00	6141595,05																																									
	F''	305734,38	6141244,12																																									
	G''	305671,47	6141089,11																																									

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

		H"	305164,57	6140630,57	
		I"	304779,54	6140460,24	
		J"	304548,29	6140183,23	
		K"	304114,67	6139997,51	
		L"	303295,53	6139891,96	
		M"	303229,21	6139811,38	
		N"	304319,23	6138905,73	
		O"	304549,07	6139197,74	
	Obras temporales	E	305600,91	6141837,40	0,32
		F	305682,72	6141799,90	
		G	305668,55	6141768,99	
		H	305586,74	6141806,50	
Fuente: Tabla 1.2 del Adenda.					
Caminos de acceso	Se accede por la Ruta 5 desde el norte y sur, por "Teno Norte - La Montaña", luego continuar por la ruta J-310, hasta empalmar con el camino antiguo a la Aurora.				
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	a) Vértices del polígono del predio, figura N° 1.5 de la DIA. b) Anexo 2 de la DIA, planos. c) Anexo A-2 del Adenda.				

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Instalación de faena	Las obras temporales corresponden a un conjunto de instalaciones pertenecientes a la instalación de faenas, durante un periodo máximo de 6 meses, y donde se centralizarán y coordinarán los trabajos durante la construcción del Proyecto. Para las instalaciones temporales se contempla una superficie de 3.230 m ² , valor equivalente a 0,32 hectáreas.
Módulos fotovoltaicos	Un módulo o panel fotovoltaico está compuesto por un conjunto de celdas fotovoltaicas, que corresponden a dispositivos electrónicos que permiten transformar la energía luminosa (fotones) en energía eléctrica. El Proyecto contempla una planta fotovoltaica compuesta por aproximadamente 20.664 módulos fotovoltaicos, del tipo silicio policristalino, de 370 Wp cada uno, que inyectarán aproximadamente 7 MW al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), y tendrá una vida útil de 30 años. La capacidad de planta en corriente continua será de 7,7 MWp de potencia instalada.
Estructuras de soportes de paneles fotovoltaicos	Los paneles solares se instalarán sobre estructuras de soporte metálico con seguimiento solar con eje norte-sur, los cuales estarán fijados al terreno. Se contempla una cantidad estimada en 1.897 estructuras de soporte con los paneles fotovoltaicos montados.
Estaciones para inversores y centros de transformación	Las estaciones convertoras corresponden a contenedores metálicos, en cuyo interior se encuentran los inversores, los transformadores de baja tensión-media (tensión BT/MT), sistemas de calefacción/refrigeración e interruptores de baja tensión. El Proyecto considera la instalación de 6 estaciones convertoras que se componen de estaciones de inversores y centros de transformación.
Cabina para interruptores de media tensión	El sistema SCADA se compone de los equipos que mantienen el control y llevan el registro de las operaciones de la planta de manera remota, para monitorear la producción efectiva de la planta fotovoltaica, además dentro de la cabina habrá una sala de sistema TVCC y seguridad para el monitoreo de las cámaras de la planta, que se considera como parte del sistema de alarma y video vigilancia. Por otra parte, se instalará un sensor meteorológico que registrará

	parámetros como la irradiación, temperatura del módulo, temperatura ambiente, humedad, etc.
Cabina de medida	Las cabinas de medida serán posicionadas cerca de la cabina de distribución. En ella se instalarán los medidores de energía del proyecto.
Cabinas de distribución	Para la conexión de las estaciones de inversores a la red de media tensión se instala en cada estación de inversores, un switchgear de distribución, que es la combinación de interruptores eléctricos, fusibles, interruptores y transformadores de medición utilizados para controlar, proteger y aislar a los equipos eléctricos y para medir el voltaje y la corriente de flujos de energía.
Cabinas para piezas de repuesto y taller	Se habilitará un área de almacenamiento de repuestos y un taller de mantenimiento para ejecutar aquellas labores de reparación, cuando se requiera. En esta cabina se dispondrán los elementos de reemplazo que estarán a disposición de los equipos de mantenimiento y reparación de la planta.
Caminos interiores	Se contempla la habilitación de caminos internos dentro de la planta fotovoltaica, destinados a las actividades de mantenimiento. Estos caminos tendrán una superficie de 7.185 m ² , un ancho promedio aproximado de 4,5 metros y longitud estimada de 1.410 m.
Bodega residuos peligrosos	Se habilitará una bodega de almacenamiento de residuos peligrosos de 7,5 m ² . Dicha bodega contará con todo lo establecido en las normativas correspondientes (D.S. N°148/2003 MINSAL, NCh N° 2190/1993).
Línea de evacuación para la conexión a la red eléctrica de distribución	La evacuación de la energía eléctrica producida en la planta se realizará mediante una línea eléctrica aérea de evacuación de 13,2 kV (línea de media tensión – LMT), que iniciará desde el punto de evacuación (cabina de distribución en el interior del perímetro de la planta fotovoltaica), hasta el punto de conexión a la red de distribución. La línea eléctrica de evacuación tendrá una longitud de 5,94 km, cuya conexión corresponde al alimentador CGE Distribución, ubicado en la coordenada Este 304549,07 m; y Norte 6139197,74 m (Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S).
Sistema de cableado	Los cables de conducción de energía y de registro de datos se dispondrán en zanjas ubicadas a un costado de los caminos internos, con una profundidad aproximada de 0,9 metros. Los cables asociados al sistema de vigilancia se instalarán adjuntos al cerco dispuesto a lo largo de la planta.
Caminos	Camino de acceso: El camino de acceso contará con una carpeta estabilizada y una compactación final mecánica, con una superficie de 1.110 m ² , un ancho promedio aproximado de 6 metros y longitud estimada de 188 m. Caminos interiores: Se contempla la habilitación de caminos internos dentro de la planta fotovoltaica, destinados a las actividades de mantenimiento. Estos caminos tendrán una superficie de 7.185 m ² , un ancho promedio aproximado de 4,5 metros y longitud estimada de 1.410 m.
Cerco perimetral y portón de acceso	Con el fin de proteger las instalaciones y a las personas, se considera el cercado de todo el perímetro del Proyecto, mediante una malla metálica de acero galvanizado, con una altura aproximada de 2,5 metros.
Cabina para piezas de repuesto y taller	Se habilitará un área de almacenamiento de repuestos y un taller mecánico para ejecutar aquellas labores de reparación, cuando se requiera, de partes de la planta fotovoltaica. En esta cabina se dispondrán los elementos de reemplazo que estarán a disposición de los equipos de mantenimiento y reparación de la planta.
Recursos naturales renovables	El proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

Emisiones y efluentes	<p>satisfacer sus necesidades en esta fase.</p> <p>a) Emisiones atmosféricas: MPs: 1,6 ton/año. Forma de control: humectación de caminos. MP₁₀: 0,6 ton/año. Forma de control: humectación de caminos. MP_{2,5}: 0,3 ton/año. Forma de control: humectación de caminos. CO: 0,8 ton/año. Forma de control: Revisión técnica de vehículos, mantenciones periódicas de equipos, maquinarias y vehículos, la carga de camiones estará cubiertas cuando aplique, se exigirá el cumplimiento de límite máximo de velocidad por los caminos no pavimentados de 20 km/h. NOx: Emisiones: 2,6 ton/año. Forma de control: Revisión técnica de vehículos, mantenciones periódicas de equipos, maquinarias y vehículos, la carga de camiones estará cubiertas, límite máximo por los caminos no pavimentados será de 20 km/h. SOx: Emisiones: 0,05 ton/año. Forma de control: Revisión técnica de vehículos, mantenciones periódicas de equipos, maquinarias y vehículos, la carga de camiones estará cubiertas, límite máximo por los caminos no pavimentados será de 20 km/h. HC: Emisiones: 0,2 ton/año. Forma de control: Revisión técnica de vehículos, mantenciones periódicas de equipos, maquinarias y vehículos, la carga de camiones estará cubiertas, límite máximo por los caminos no pavimentados será de 20 km/h.</p> <p>b) Emisiones acústicas: En el Anexo A-5.2 del Adenda se presenta el informe de emisiones acústicas, en los mencionados documentos se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (figura 01, tabla 03, tabla 04, tabla 05, tabla 06 y tabla 07 Anexo A-5.2 del Adenda), además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de construcción, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que los receptores, están emplazados en una zona rural de acuerdo al D.S. N° 38/11 del MMA.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el A-5.2 del Adenda, las fuentes de ruido corresponden a movimientos de tierra, transporte de materiales, Abastecimiento de combustible, transporte de contenedores – suministro de agua potable, transporte hormigón, traslado de maquinarias, suministro de agua industrial, retiro de aguas grises, transporte de personal y suministro eléctrico para la fase de construcción del proyecto.</p> <p>c) Emisiones líquidas: Durante la fase de construcción los efluentes líquidos a generar por el proyecto corresponden a aguas servidas provenientes de las duchas. Considerando un uso diario máximo de 100 litros/persona y un factor referencial de recuperación del consumo total de agua potable de 0,8, se estima una generación máxima de 76,8 m³/mes de aguas servidas domésticas en los períodos de mayor número de trabajadores presentes. El agua proveniente de duchas será almacenada en un estanque con una capacidad máxima de 20 m³ de donde será retirada 2 o 3 veces por semana según se requiera. El retiro y disposición final será llevado a cabo por una empresa autorizada para dicho fin, que además será la responsable de darle</p>
-----------------------	---

<p>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>	<p>mantenimiento respectivo cuando se requiera.</p> <p>a) Residuos no peligrosos:</p> <p>Restos de comida, envases, papel, vidrio, cartón, etc.: Se estima la generación de 0,96 ton/mes, los cuales serán recolectados temporalmente en contenedores de almacenamiento temporal, debidamente rotulados. El retiro lo realizará una empresa autorizada sanitariamente con una frecuencia máxima de 1 vez por día, para su posterior disposición en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Restos de Cartón: Se estima la generación de 0,05 ton/mes, los cuales serán recolectados temporalmente en contenedores de almacenamiento en un patio de salvataje. El retiro lo realizará una empresa autorizada sanitariamente con una frecuencia máxima de 1 vez por mes, para su posterior disposición en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Restos de hierro: Se estima la generación de 0,1 ton/mes, los cuales serán recolectados temporalmente en contenedores de almacenamiento en un patio de salvataje. El retiro lo realizará una empresa autorizada sanitariamente con una frecuencia máxima de 1 vez por mes, para su posterior disposición en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Restos de madera: Se estima la generación de 0,25 ton/mes, los cuales serán recolectados temporalmente en contenedores de almacenamiento en un patio de salvataje. El retiro lo realizará una empresa autorizada sanitariamente con una frecuencia máxima de 1 vez por mes, para su posterior disposición en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>b) Residuos peligrosos:</p> <p>Restos de aceite y grasas: Se estima la generación de 0,01 ton/mes, su forma de manejo, será 1 vez al mes por empresa autorizada y su almacenamiento temporal en instalación de faenas, en bodega de residuos peligrosos, para luego disponerlos en lugares autorizados, siempre por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Envases de pintura: Se estima la generación de 0,05 ton/mes, su forma de manejo, será 1 vez al mes por empresa autorizada y su almacenamiento temporal en instalación de faenas, en bodega de residuos peligrosos, para luego disponerlos en lugares autorizados, siempre por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Trapos con restos de aceites o pintura: Se estima la generación de 0,01 ton/mes, su forma de manejo, será 1 vez al mes por empresa autorizada y su almacenamiento temporal en instalación de faenas, en bodega de residuos peligrosos, para luego disponerlos en lugares autorizados, siempre por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Módulos dañados de paneles fotovoltaicos: Se estima la generación de 0,006 ton/mes, su forma de manejo, será 1 vez al mes por empresa autorizada y su almacenamiento temporal en instalación de faenas, en bodega de residuos peligrosos, para luego disponerlos en lugares autorizados, siempre por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>c) Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p> <p>Lubricante spray WD 40 industrial: Como máximo se utilizarán 10 latas de 400 ml (sólo para uso de emergencia), serán provistos en</p>
--	---

	<p>envases sellados y se utilizarán para la lubricación de las estructuras.</p> <p>Espuma sellante: Se considera como máximo 10 tubos de 750 ml. Cada tubo tiene una expansión aproximada de 45 L, serán provistos en envases sellados. Esta espuma se utilizará para el Sellado de tuberías eléctricas, sellado de extremos de los tubos corrugados, los bordes de las entradas de los cables en las cabinas eléctricas y los extremos de los postes de iluminación.</p> <p>Grasas y lubricantes: Se estima una generación de 0,08 (t/mes), serán provistos en tambores olatas. Esta grasa se utilizará para la operación de maquinaria y vehículos.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.6.1.1 Partes y obras del proyecto.</p> <p>Tabla 4.6.1.2 Acciones.</p> <p>Tabla 4.6.3 Recursos naturales renovables.</p> <p>Tabla 4.6.4.1; 4.6.4.2 y 4.6.4.3 Emisiones.</p> <p>Tabla 4.6.5.1; 4.6.5.2 Residuos.</p> <p>Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Operación de la planta fotovoltaica	<p>Consiste en la generación de energía eléctrica a partir de cada módulo fotovoltaico, equivalente a 7,7 MW, la cual será transmitida en corriente continua de baja tensión, para luego ser invertida (corriente continua/corriente alterna), transformada (media tensión/baja tensión), conducida a través los sistemas de conexión internos al centro de distribución y luego inyectada al SEN.</p>
Prueba y puesta en servicio	<p>Una vez finalizado el retiro de la faena, se procederá a las pruebas eléctricas.</p> <p>Finalmente, se proyecta la puesta en marcha del Proyecto, la que consiste en la revisión y comprobación del correcto funcionamiento de los dispositivos electrónicos.</p>
Productos generados	<p>El Proyecto generará energía eléctrica que finalmente será inyectada al SEN, será aproximadamente 7 MW, dicha energía será evacuada a la red de distribución existente mediante una línea de evacuación de 13,2 kV y de longitud de 5,94 km. Se estima una potencia nominal de 7,7 MW.</p>
Recursos naturales renovables	<p>El proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.</p>
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas:</p> <p>MP₅: 0,029 ton/año. Forma de control: humectación de caminos.</p> <p>MP₁₀: Emisiones: 0,007 ton/año. Forma de control: humectación de caminos.</p> <p>MP_{2,5}: Emisiones: 0,001 ton/año. Forma de control: humectación de caminos.</p> <p>CO: 0,001 ton/año. Forma de control: Revisión técnica de vehículos, mantenciones periódicas de equipos, maquinarias y vehículos, la carga de camiones estará cubiertas, límite máximo por los caminos no pavimentados será de 20 km/h.</p> <p>NO_x: 0,0047 ton/año. Forma de control: Revisión técnica de vehículos, mantenciones periódicas de equipos, maquinarias y vehículos, la carga de camiones estará cubiertas, límite máximo por los caminos no pavimentados será de 20 km/h.</p> <p>SO_x: 0,0001 ton/año. Forma de control: Revisión técnica de vehículos, mantenciones periódicas de equipos, maquinarias y vehículos, la carga de camiones estará cubiertas, límite máximo por los caminos no</p>

	<p>pavimentados será de 20 km/h. HC: 0,0002 ton/año. Forma de control: Revisión técnica de vehículos, mantenencias periódicas de equipos, maquinarias y vehículos, la carga de camiones estará cubiertas, límite máximo por los caminos no pavimentados será de 20 km/h.</p> <p>b) Emisiones acústicas:</p> <p>En el Anexo A-5.2 del Adenda se presenta el informe de emisiones acústicas, en el mencionado documento se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (figura 01, tabla 03, tabla 04, tabla 05, tabla 06 y tabla 07 del Anexo A-5.2 del Adenda), además, en dicho informe se hace presente que durante la fase de operación no se consideran fuentes de ruido, por tanto, no se sobrepasan los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que los receptores, están emplazados en una zona rural de acuerdo al D.S. N° 38/11 del MMA.</p> <p>c) Emisiones líquidas:</p> <p>La generación de residuos líquidos durante esta fase está directamente asociada a la mano de obra, que ejecutarán las actividades de mantención, las que tendrán un carácter temporal, se hace presente que las personas no se encontrarán permanentemente en las instalaciones del proyecto.</p> <p>Estos residuos corresponderán a aguas servidas, generadas por 5 trabajadores como máximo. Se estima una generación máxima de 0,6 m³ /día de aguas servidas domésticas, tomando como referencia un factor de recuperación de 0,8 del total del consumo de agua potable.</p> <p>La evacuación y el almacenaje de estas aguas servidas, corresponderá al uso de baños químicos que deberá disponer y retirar un proveedor autorizado por la autoridad sanitaria al momento de cada mantención.</p> <p>Por lo que, el proponente acredita que existirá mano de obra, la cual contempla sólo ser esporádica, para las mantenciones requeridas por la planta fotovoltaica, sin embargo, el proponente dará cumplimiento al D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL, respecto a las “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”, ya que deberá contar con la autorización por parte de la Autoridad Sanitaria para los servicios higiénicos y la disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente durante la fase de operación.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>a) Residuos no peligrosos: Estos residuos corresponderán a elementos como embalajes de cartón y/o maderas producto de la reposición de paneles fotovoltaicos, y que corresponderán a volúmenes de 0,1 t/año. Este tipo de residuos no tendrán almacenamiento temporal ya que se retirarán diariamente, para su posterior disposición en un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>b) Residuos peligrosos: Aceites, grasas, envases y trapos: Estos corresponderán a restos de aceites y grasas, envases de pinturas, elementos de protección personal contaminados con aceites, paños con aceites y otros, en volúmenes estimados de 0,1 t/año. Estos se mantendrán en una bodega de residuos peligrosos la cual contará con todas las</p>

	<p>características establecidas en la normativa, incluyendo la señalética según la norma NCh N° 2190/1993, contando al menos con piso impermeabilizado con pretil y sistema de captación de derrames, techumbre en toda su extensión, ventilación adecuada y medidas de protección contra incendios (extintores portátiles). Los residuos se almacenarán como máximo 6 meses en las bodegas y serán retirados por empresas autorizadas por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Módulos dañados de paneles fotovoltaicos: Se estima una cantidad máxima de 0,03 t/año. Estos se mantendrán en una bodega de residuos peligrosos la cual contará con todas las características establecidas en la normativa, incluyendo la señalética según la norma NCh N° 2190/1993, contando al menos con piso impermeabilizado con pretil y sistema de captación de derrames, techumbre en toda su extensión, ventilación adecuada y medidas de protección contra incendios (extintores portátiles). Los residuos se almacenarán como máximo 6 meses en las bodegas y serán retirados por empresas autorizadas por la Autoridad Sanitaria.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.7.1.1 Partes y obras del proyecto. Tabla 4.7.1.2 Acciones. Tabla 4.7.3 Productos generados. Tabla 4.7.4 Recursos naturales renovables. Tabla 4.7.5.1; 4.7.5.2 y 4.7.5.3 Emisiones. Tabla 4.7.6.1 Residuos.</p>
4.3.3. FASE DE CIERRE	
habilitación e implementación de una nueva instalación de faena	<p>Las obras asociadas a la fase de cierre corresponden a la habilitación e implementación de una nueva instalación de faena, con las mismas características que la contemplada en la fase de construcción del Proyecto, pero ahora para una capacidad para 30 trabajadores como máximo.</p>
Desmantelamiento o de aseguramiento de infraestructura	<p>Durante la fase de cierre se realizará el retiro de todas las estructuras construidas por el Proyecto, es decir, el desmantelamiento de los módulos fotovoltaicos y sus estructuras, el sistema de cableado, las casetas de equipos inversores, transformadores, vigilancia, entre otros.</p> <p>Se realizará la desconexión de los paneles. Posteriormente, y sin otro medio que el manual, se desmontarán los paneles y se cargarán a un camión para su transporte y entrega a una empresa autorizada para su correcto tratamiento y reciclado.</p> <p>Posteriormente, se realizará el desmontaje de las estructuras de soporte, las que se apilarán en un lugar destinado para ello desde el cual serán cargadas a un camión para su transporte definitivo a una empresa autorizada para su reciclaje.</p> <p>Luego, se procederá a la desconexión, desmontaje y retirada de inversor, transformador y equipos eléctricos y para finalmente trasladarlos a un gestor para su tratamiento y reutilización. Finalmente, se realizarán labores de descompactación de las áreas donde se hayan emplazado caminos y plataformas de cabinas eléctricas y de la sala de control.</p>
Restauración	<p>se realizará el retiro de todos los pilares e instalaciones contemplándose labores de descompactación de manera de rehabilitar el suelo compactado, en donde se hayan emplazado estructuras, plataformas y caminos, buscando asemejar su condición previa al Proyecto, dejando el terreno disponible para ser utilizado en lo que se estime conveniente</p>
Prevención de futuras emisiones	<p>Es importante mencionar que el proyecto para controlar las emisiones atmosféricas implementará las siguientes medidas durante el desarrollo de la fase de cierre:</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	<input type="checkbox"/> Humectación de caminos. <input type="checkbox"/> Control de las velocidades de circulación al interior de las faenas, máximo 20 km/h. Para la fase de cierre del Proyecto, se espera que los niveles de ruido sean menores, o en el escenario más desfavorable, similares a los de la faena de construcción del Proyecto. Por lo tanto, la evaluación que se realice para los procesos constructivos (fase de construcción) serán también aplicables para esta fase.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Tabla 4.8.1.1 Partes y obras del proyecto. Tabla 4.8.1.2 Acciones.

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada para el inicio de la fase de construcción será en septiembre de 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	El inicio de la fase de construcción del proyecto se establece con la habilitación del sector destinado a emplazar la instalación de faena, junto con los movimientos de tierra respectivos
Fecha estimada de término	La fecha estimada para el término de la fase de construcción será marzo de 2021.
Parte, obra o acción que establece el término	El término de la fase de construcción se da con el retiro de la instalación de faena, lo que da paso a la prueba y puesta en servicio de la planta fotovoltaica.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	La fecha de inicio de esta fase se estima para marzo de 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El inicio de la fase de operación del Proyecto se establece con el término de la fase de construcción, es decir, al finalizar el retiro de la instalación de faena y al momento de energizar la planta.
Fecha estimada de término	El término de la fase de operación se plantea inicialmente tras 30 años de operación (marzo 2051).
Parte, obra o acción que establece el término	El término de la fase de operación se da a partir del cierre de la planta descontinuoando su uso.
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada de inicio de la fase de cierre es marzo de 2051.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El inicio de esta fase de cierre del Proyecto se establece con el término de la fase de operación, es decir, con la habilitación de la instalación de faena.
Fecha estimada de término	La fecha de duración de esta fase es de 3 meses, por lo tanto, se estima el término de la fase de cierre en junio 2051.
Parte, obra o acción que establece el término	El término de la fase de cierre se da con el retiro de la instalación de faena y actividades de rehabilitación del suelo.

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	<u>Aire:</u> Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes.
Parte, obra o acción que lo genera	Actividades propias de la construcción y operación del proyecto, relacionadas con:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	<input type="checkbox"/> Escarpe <input type="checkbox"/> Excavación <input type="checkbox"/> Transferencia de Material <input type="checkbox"/> Resuspensión por tránsito de vehículos en caminos pavimentados <input type="checkbox"/> Resuspensión por tránsito de vehículos en caminos no pavimentados <input type="checkbox"/> Combustión de motores de vehículos <input type="checkbox"/> Combustión de maquinaria fuera de ruta. <input type="checkbox"/> Combustión de grupo electrógeno de respaldo.
Fase en que se presenta	Construcción, operación y cierre.
Impacto ambiental	Se generarán emisiones acústicas debido a los trabajos a realizar en la fase de construcción, el que considera el uso de maquinaria y circulación de vehículos y camiones, por lo que se genera un aumento de la presión sonora hacia la población más cercana al emplazamiento de las obras del proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	<input type="checkbox"/> Movimientos de tierra. <input type="checkbox"/> Transporte de materiales. <input type="checkbox"/> Abastecimiento de combustible. <input type="checkbox"/> Transporte de contenedores – suministro de agua potable. <input type="checkbox"/> Transporte hormigón. <input type="checkbox"/> Traslado de maquinarias. <input type="checkbox"/> Suministro de agua industrial. <input type="checkbox"/> Retiro de aguas grises. <input type="checkbox"/> Transporte de personal. <input type="checkbox"/> Suministro eléctrico. <input type="checkbox"/> Retiro de residuos. <input type="checkbox"/> Limpieza de baños químicos. <input type="checkbox"/> Limpieza de fosa séptica. <input type="checkbox"/> Humectación de caminos. <input type="checkbox"/> Traslado de agua. <input type="checkbox"/> Transporte personal.
Fase en que se presenta	Construcción, operación y cierre.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.1 del ICE.
El proyecto no genera riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental	<p>Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.</p> <p>El proyecto se emplaza en una zona rural, sin embargo, el proyecto se ubica en un sector altamente intervenido y donde se desarrollan actividades industriales.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al funcionamiento de la planta fotovoltaica.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.2 del ICE.
El proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Impacto ambiental	<p>Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p> <p>El proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del proyecto.</p> <p>El proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.</p> <p>El proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del proyecto.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al funcionamiento de la planta fotovoltaica.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.3 del ICE.
El proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental	<p>Localización y valor ambiental del territorio.</p> <p>El proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido agrícolamente, la cual no posee valor ambiental.</p> <p>El proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de Teno, la cual no posee valor ambiental.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<p>El proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas).</p> <p>El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al funcionamiento de la planta fotovoltaica.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.4 del ICE.
Por lo anteriormente expuesto, es posible indicar que durante ambas fases del Proyecto no se afectará la localización o el valor ambiental del territorio.	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	Valor paisajístico o turístico. La zona donde se emplazará el proyecto no posee valor turístico. El área de influencia del proyecto carece de valor paisajístico.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo residencial. El proyecto no interviene, obstruye ni alteran los atributos en zonas con valor paisajístico. El proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo urbana y uso residencial.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al funcionamiento de la planta fotovoltaica.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	El proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del proyecto. El área del proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción, lo anterior en base a la inspección visual arqueológica realizada en el área en estudio como se expone en el Anexo 5.6 de la DIA, complementado con la respuesta a la observación 4.4 del Adenda.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al funcionamiento de la planta fotovoltaica.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.6. del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Los residuos sólidos domiciliarios y escombros serán acumulados en un patio temporal.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Tanto en la fase de construcción como en la fase de cierre del Proyecto, al interior de la instalación de faenas que se contempla para dichas fases, se habilitará un sector de Patio de Acopio temporal de Residuos Industriales No Peligrosos (papel, plásticos, metal, madera) y un sector de Patio de Acopio temporal de Residuos Domiciliarios y Asimilables a domiciliarios.</p> <p>En el plano de la Instalación de Faenas presentado en el Anexo 2 de la DIA, se puede apreciar la localización de los sectores mencionados dentro de la instalación de faenas, cuyo plano se presenta adicionalmente en la Figura 2.1. del Anexo 8 de la DIA específicamente en el punto 8.1.</p> <p>Durante la fase de construcción y de cierre del Proyecto se generarán residuos tales como madera, chatarra metálica, papel y cartón, y plásticos, residuos domiciliarios y asimilables. Para su disposición transitoria, se contará con un Patio de Acopio Temporal de Residuos Industriales No Peligrosos (de 137,7 m² de superficie en planta), y un Patio de Acopio Temporal de Residuos Domiciliarios y Asimilables (de 28,8 m² de superficie en planta), que estarán debidamente aprobados por la Autoridad Sanitaria, en los cuales que se dispondrán los residuos debidamente rotulados y clasificados, y se determinarán las posibilidades de reutilización, venta o reciclaje. Los residuos sin valor comercial o potencial de reutilización serán trasladados en forma periódica, para su disposición final, en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria, mediante empresas externas que cuenten con autorización de la Autoridad Sanitaria para tales fines. La cantidad de residuos sólidos no peligrosos que se generará en las fases de construcción y de cierre del proyecto, se detallan en la tabla 2.3 y la tabla 2.4. del Anexo 8 de la DIA específicamente en el punto 8.1.</p>
Pronunciamiento del órgano competente	<p>La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 02169, de fecha 07 de enero de 2020, se pronuncia conforme, señalando lo siguiente como precisión:</p> <p><i>“El titular debe asegurar los servicios básicos de Agua Potable y Aguas Servidas en la etapa de operación del proyecto, específicamente en los periodos de mantención y limpieza, dando cumplimiento a lo estipulado en el D.S. N° 594/99, que aprueba las condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo.</i></p> <p><i>El titular debe dar aviso con 15 días de anticipación a la Autoridad Sanitaria, sobre las actividades de mantención y limpieza.”.</i></p>
Referencia al ICE	Capítulo 10. Punto 10.1.1. del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

para mayores detalles	
-----------------------	--

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos generados, al respecto, se hace presente que se considera la construcción de una bodega temporal para almacenar residuos peligrosos cuyas características estarán acorde a lo determinado en el D.S. N° 148/03 del MINSAL. Estos se mantendrán en contenedores identificados y etiquetados de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh 2190 Of. 2003 y las características de peligrosidad indicadas en el artículo 11 del D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Este etiquetado se mantendrá desde el almacenamiento hasta la eliminación de los residuos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Los sitios de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (en adelante RESPEL) son necesarios para el almacenamiento temporal de los RESPEL que se generen durante la fase de construcción, operación y de cierre del Proyecto. Dichos sitios se encontrarán al interior de la instalación de faenas, en las fases de construcción y cierre (tal como se define en la tabla 2.1 del Anexo A-8.2 del Adenda.), mientras que en la fase de operación se ubicará al costado oeste del Proyecto localizados en coordenadas UTM de referencia (DATUM WGS 84, 19s) que se indican en la tabla 2.2 del Anexo A-8.2 del Adenda.</p> <p>Los RESPEL, corresponderán principalmente a envases de pinturas, solventes, aceites, paños contaminados, entre otros. Con el objeto de cumplir con lo indicado en el D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”, el área destinada al almacenamiento de los residuos peligrosos estará construida en conformidad a lo señalado en el artículo 33 de dicha normativa, alejada del flujo cotidiano de los trabajadores, por lo que a ella sólo tendrá acceso a personal autorizado.</p> <p>En la figura 2.1 del Anexo A-8.2 del Adenda, se presenta la ubicación que tendrá la bodega temporal de RESPEL dentro de la instalación de faena, y tendrá un área total de 12 m², tal como se muestra en la Figura siguiente.</p> <p>En la fase de operación, la ubicación que tendrá la bodega de RESPEL dentro del área del proyecto, la cual posee un área total de 7,5 m², tal como se muestra en la Figura 2.3 del Anexo A-8.2 del Adenda.</p> <p>El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el Anexo A-8.2 del Adenda.</p>
Pronunciamiento del órgano competente	<p>La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 02169, de fecha 07 de enero de 2020, se pronuncia conforme, señalando lo siguiente como precisión:</p> <p><i>“El titular debe asegurar los servicios básicos de Agua Potable y Aguas Servidas en la etapa de operación del proyecto, específicamente en los periodos de mantención y limpieza, dando cumplimiento a lo estipulado en el D.S. N° 594/99, que aprueba las condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo.</i></p> <p><i>El titular debe dar aviso con 15 días de anticipación a la Autoridad Sanitaria, sobre las actividades de mantención y limpieza.”.</i></p>
Referencia al ICE	Capítulo 10. Punto 10.1.2. del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

para mayores detalles	
-----------------------	--

6.1.3. Permiso para efectuar modificaciones de cauce según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto contempla obras de atraveso sobre canales existentes provenientes del Canal Aurora, el atraveso corresponde a una estructura prefabricada la cual se montará sobre el canal existente sin intervenir la sección que conduce el agua, que corresponden a alcantarillas tipo cajón hormigón armado. Los dos atravesos en los siguientes puntos en coordenadas UTM (Datum WGS 84, 19s a) E: 305715, N: 6142025. b) E: 306025, N: 6142128.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el Anexo A-8.4 del Adenda y se complementan en la respuesta 3.1 del Adenda complementaria.
Pronunciamiento del órgano competente	<p>La DGA, Región del Maule, mediante Ord. N° 175, de fecha 06 de febrero de 2019, se pronuncia conforme, indicando las siguientes precisiones:</p> <p><i>“Lo anterior toda vez que el titular presentó los antecedentes solicitados en el Ord. D.G.A. Maule N° 1617, de fecha 26 de diciembre de 2019, el cual consta en el expediente virtual.</i></p> <p><i>Se informa además que el proyecto cumple con la normativa ambiental de competencia de este Servicio, y que el mismo contempla el Permiso Ambiental Sectorial N° 156 de nuestra competencia, por el atraveso de dos canales de riego, sobre los cuales también este Servicio se pronuncia conforme.</i></p> <p><i>Adicionalmente, el titular señala que por las obras de atraveso, se acogerá a lo establecido en la Circular N° 4 de la Dirección de General de Aguas, de fecha 13 de noviembre de 2018.</i></p> <p><i>De acuerdo a lo indicado por el titular en la presente declaración, es dable señalar que dicha vía de autorización, da pie a la no tramitación de la parte sectorial del PAS en análisis por parte de este Servicio (presentación y aprobación del proyecto de modificación de cauce, en función de artículos 41, 171, y en la forma establecida en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas), permitiendo finalmente que la Organización de Usuarios respectiva, sea la que autorice las obras de modificación de cauce bajo ciertos requisitos.</i></p> <p><i>Ahora bien, cabe señalar que para acogerse a lo establecido en la circular previamente señalada, en lo relativos a la tramitación sectorial, se deben cumplir primeramente los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Que la obra modificación sea en un cauce artificial (canales).</i> <i>2. Que el cauce a modificar, sea una obra menor (Caudal de diseño $Q < 2 \text{ m}^3/\text{s}$).</i> <i>3. Que exista una Organización de Usuarios, legítimamente constituida.</i> <p><i>Adicionalmente, se hace hincapié que para optar al procedimiento establecido en la Circular N°4, y en definitiva contar con la aprobación sectorial del PAS en análisis, el titular deberá ingresar a la DGA Regional, a través de oficina de partes, los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>a. Carta donde solicita acogerse a la circular N°4, argumentando las condiciones para ello, es decir que se trata de una obra menor, que es un cauce artificial, y que existe una organización de usuarios a cargo.</i> <i>b. Una Copia del Proyecto de Modificación de Cauce (memoria técnica,</i>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	<p>planos, CD, etc.), debidamente firmado por el Ingeniero Civil que lo elaboró, y firmado o timbrado por la Organización que lo aprobó.</p> <p>c. Certificado de Vigencia de la Organización de Usuarios, emitido por la DGA, con una data no superior a 60 días (emitida por el Abogado Archivero de la División Legal de la Dirección General de Aguas Nivel Central).</p> <p>d. Acta de la sesión extraordinaria de Directorio de la Comunidad de Aguas, donde consta que se aprueba la obra, debidamente firmada. (En el acta de la sesión de la comunidad de aguas donde aprueba, indicar la obra con una descripción de la misma, indicar su ubicación y cualquier otro dato que la identifique plenamente).</p> <p>e. Reducción a escritura pública de la sesión extraordinaria de directorio de la Comunidad de Aguas, donde se aprueba la obra.</p> <p>f. Acreditación del dominio del inmueble en el que se efectuará la modificación de cauce artificial, a través de la inscripción de dominio otorgada por el CBR correspondiente, con vigencia no superior a 60 días.</p> <p>Estos documentos pueden ser originales o copias autorizadas ante notario.</p> <p>Una vez ingresados los documentos por el titular, y de cumplirse con los requisitos establecidos, este Servicio emitirá un oficio que indicará que dichas obras fueron autorizadas en virtud de lo establecido en la Circular N°4, de fecha 13 de noviembre de 2018, dándose por tanto cumplimiento al componente sectorial del permiso en análisis.</p> <p>Conforme a lo anterior, es dable recalcar que es responsabilidad del titular del proyecto asegurarse que existen las condiciones para acogerse a la Circular previamente señalada o a otra modalidad de autorización vigente a la fecha de construcción de las obras.”.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.3. del ICE.

6.1.4. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto contempla la urbanización de terrenos rurales.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el Anexo A-8.3 del Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	Al respecto, el Servicio Agrícola Ganadero de la Región del Maule, mediante Ord N° 213, de fecha 10 de febrero 2020, se pronuncia conforme y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Maule, Ord N° 1741, de fecha 07 de octubre de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.4. del ICE.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Medio Construido	
Norma	Ley N° 458/1976 del MINVU. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del proyecto.
Forma de cumplimiento	Una vez obtenida la RCA favorable, el proyecto solicitará el correspondiente Permiso de Edificación. Además de la autorización en el marco del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N° 160. En ese Permiso y posterior Recepción de Obras se verificará el cumplimiento a todas las exigencias de la O.G.U.C.
Indicador que acredita su cumplimiento	Recepción Municipal de Obra y Permiso de Urbanización y Edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales.
Forma de control y seguimiento	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del proyecto.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.1.1 del ICE.

7.2. COMPONENTE/MATERIA: Residuos	
Norma	D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc. La Disposición final de los residuos industriales se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.1 del ICE.

7.3 COMPONENTE/MATERIA: Temática general.	
Norma	D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales. En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	materia.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización Sanitaria a recintos construidos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.2 del ICE.

7.4 COMPONENTE/MATERIA: Residuos y emisiones.	
Norma	D.S. N° 1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El proponente solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente Proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.3 del ICE.

7.5 COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas.	
Norma	D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las instalaciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del proyecto, los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día, se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta y se implementará humectación de caminos no pavimentados durante esta fase ya que esta práctica disminuye la emisión por re suspensión de material particulado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de mantenciones y certificado revisiones técnicas al día/ Procedimiento y registro de humectación de caminos/ Señalética asociada al control de velocidad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.4 del ICE.

7.6 COMPONENTE/MATERIA: Emisiones acústicas.	
Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las instalaciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	Los niveles de emisión en la fase de construcción, operación y cierre se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N°

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo A-5.2 del Adenda.
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.5 del ICE.

7.7 COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte.	
Norma	D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de revisiones en planta para verificar las medidas establecidas. Se mantendrá un registro de manera que se dé cumplimiento a la norma.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.6 del ICE.

7.8 COMPONENTE/MATERIA: Residuos peligrosos.	
Norma	D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos..
Forma de cumplimiento	El proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL). Se mantendrá registro de todas las actividades que estén relacionadas con la generación de residuos, almacenaje y disposición final de los residuos peligrosos. Se utilizarán contenedores especialmente diseñados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente identificados y sellados. Serán retirados por una empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de declaraciones. Copia de recibos, boletas o facturas que certifiquen el transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados. Registro de destinatarios finales.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.7 del ICE.

7.9 COMPONENTE/MATERIA: Sustancias peligrosas.	
Norma	D.S. N° 43/2016 del MINSAL. Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Las condiciones de almacenamiento de las sustancias peligrosas serán las correspondientes al tipo, cantidad y tiempo de almacenamiento de éstas, en cumplimiento con el D.S. N° 43/2016 del MINSAL. Las hojas de seguridad de estas sustancias se mantendrán visibles en el lugar de almacenamiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de almacenamiento de sustancias peligrosas
Forma de control y seguimiento	Registro de inspecciones internas al sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.8 del ICE.

7.10 COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas.	
Norma	D.S. N° 138/2005 del MINSAL. Establece obligación de declarar emisiones que indica
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción y cierre, se considera equipo generador de respaldo.
Forma de cumplimiento	El proponente cumplirá con declarar anualmente sus emisiones, de acuerdo a los formularios que para este efecto ha desarrollado la autoridad sanitaria, a través del sitio web para el registro de emisiones y transferencias de contaminantes (www.retc.cl), dando cumplimiento al D.S. N° 1/2013 Reglamento del RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro del Formulario de Declaración de Emisiones (F-138) de todas aquellas emisiones de fuentes fijas a las que resulte aplicable. Se ingresará a través del Sistema de Ventanilla Única, según las disposiciones de la Resolución Exenta N° 1.139/2013 MMA que establece Normas Básicas para Aplicación RETC. Realización de la declaración jurada dando fe de la veracidad de la información ingresada al RETC.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.9 del ICE.

7.11 COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Arqueológico.	
Norma	Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalación de faenas y obras civiles.
Forma de cumplimiento	Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	paleontológico durante las excavaciones del proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley N° 17.288.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.3.1 del ICE.

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

8.1. Programa de control	
Impacto asociado	Sustancia, residuo y emisiones.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	Programa de control de contingencia.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Área del proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Se debe presentar un Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento. El cual deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.). b) La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). c) La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). d) Un protocolo aplicable al manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia, como posibles derrames de sustancias peligrosas, u otras, el cual deberá considerar la respectiva normativa aplicable. e) La identificación de los parámetros representativos y las normativas (nacionales e internacionales de referencia) que utilizará para monitorear los componentes ambientales (aire, agua y suelo) afectados por una emergencia y/o contingencia. <p><u>Oportunidad:</u> Cada vez que ocurra una contingencia durante la fase de construcción.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informes del programa de control de contingencia, cada vez que ocurra una contingencia relacionada con sustancias, residuos y emisiones, el cual será entregado a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.1 del ICE.

8.2. Extracción de áridos	
Impacto asociado	Suelo
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo, descripción y justificación:</u> Contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente, para la extracción de áridos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Área del proyecto. <u>Forma:</u> Contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente, para la extracción de áridos, y si estos son adquiridos a terceros, el proponente debe comprometerse, a presentar que los áridos cuenten con el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) o el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y con el correspondiente permiso municipal. Ahora bien, el proponente adquirirá los áridos serán de excavaciones externas de construcción de edificios o de empréstitos de propiedad del proponente <u>Oportunidad:</u> Duración la fase de construcción.
Indicador que acredite su cumplimiento	Facturas de compra que incorporen la cantidad de áridos utilizada en las obras del proyecto las que serán cargadas al sistema de reporte de la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.2 del ICE.

9. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1. Compromiso ambiental voluntario charla de educación ambiental	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Aportar conocimiento a los estudiantes sobre los recursos naturales renovables que pueden ser utilizados para la producción de energía eléctrica limpia y sustentable, enseñar cómo funcionan y en qué consisten dichas tecnologías, cómo pueden ser aplicadas a las instalaciones preexistentes, por la agricultura, al sector industrial en general como también al uso doméstico cotidiano. <u>Descripción:</u> Se realizará mediante charlas educativas a una institución educacional sobre energías renovables con énfasis en producción energética limpia. <u>Justificación:</u> Entregar herramientas de capacitación sobre la energía solar fotovoltaica, en relación a: a) Genera electricidad de forma eficiente y limpia. b) Bajos precios de estas instalaciones comparados a los beneficios económicos a largo plazo. c) Independencia energética, es decir, los agricultores podrían ser los generadores de su propia.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Escuela Agrícola Superior de Molina (Se adjunta acuerdo con la escuela en el Anexo AC-10 del Adenda complementaria). <u>Forma:</u> Se realizarán 3 charlas, con la finalidad de no interrumpir las actividades escolares que la escuela ya tiene programadas con entrega en material digital. <u>Oportunidad:</u> Las charlas se realizarán durante los primeros seis meses de la fase de operación del proyecto (los seis meses se cuentan desde el inicio de la fase operativa del proyecto).
Indicador que acredite su cumplimiento	Se realizará un informe con la presentación de la charla y el registro de asistencia. Esta charla será ejecutada por un profesional idóneo en temas

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	ambientales. El indicador de cumplimiento del compromiso del estudio de prefactibilidad será el mismo documento.
Forma de control y seguimiento	El informe será entregado a la SMA, dicho informe contendrá la charla entregada en el establecimiento educacional y una copia del material digital entregado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.1 del ICE.

9.2. Compromiso ambiental voluntario informe técnico de prefactibilidad en base al consumo energético de la Escuela Agrícola Superior de Molina	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> realizar un informe técnico de prefactibilidad, basado en el análisis del consumo energético de la Escuela cuyo fin será efectuar el cálculo de las instalaciones necesarias para que este pueda ser independiente y autónomo respecto a sus necesidades de energía eléctrica. <u>Descripción:</u> Elaboración de un estudio de prefactibilidad basado en el consumo energético de la Escuela. <u>Justificación:</u> El informe de prefactibilidad energética le permitirá a la Escuela poder optar a proyectos subvencionados por el estado, además de conocer su matriz energética, además de conocer la disminución de costos que podrían obtener respecto del consumo energético actual.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Escuela Agrícola Superior de Molina (Se adjunta acuerdo con la escuela en el Anexo AC-10 del Adenda complementaria). <u>Forma:</u> Desarrollar un estudio de prefactibilidad basado en el consumo energético de la Escuela. <u>Oportunidad:</u> El informe se realizará durante el primer año de la fase de operación del proyecto (el año 1 se cuenta desde el inicio de la fase operativa del proyecto).
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de prefactibilidad energética.
Forma de control y seguimiento	Se enviará a la SMA con una copia del estudio de prefactibilidad elaborado de la Escuela Agrícola Superior de Molina, basado en su consumo energético.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.2 del ICE.

9.3. Compromiso ambiental voluntario instalación de paneles fotovoltaicos en Escuela de la región con fines educativos	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Realizar la instalación de paneles fotovoltaicos para la alimentación de bombas de riego permitirá: a) Aprender sobre el funcionamiento de los paneles solares fotovoltaicos y cómo estos convierten la energía lumínica proveniente del sol en energía eléctrica. b) Aprender sobre la aplicabilidad de la energía eléctrica que generan los paneles solares en actividades productivas, tales como la agricultura.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	<p>c) Aprender cómo los agricultores de la zona, podrían poseer independencia energética, es decir, podrían ser los generadores de su propia energía.</p> <p>d) Aprender que la actividad de riego mediante esta generación de energía eléctrica, permite ser un ahorro sustancial para quienes la usen.</p> <p><u>Descripción:</u> Realizar la instalación solar fotovoltaica para bombeo directo de agua está destinada a satisfacer las necesidades de consumo propio de electricidad para el accionamiento de la bomba. Los paneles solares son los encargados de captar la radiación solar y transformarla en electricidad, generando una corriente continua, también llamada corriente directa que alimenta a la bomba, de acuerdo al caudal de agua a bombear y presión de suministro. En este caso se consideran bombas entre 1 y 2 HP.</p> <p><u>Justificación:</u> Instalación de paneles solares fotovoltaicos para bombas de riego a una institución educacional, para conocimiento de las energías renovables no convencionales.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Escuela Agrícola Superior de Molina (Se adjunta acuerdo con la escuela en el Anexo AC-10 del Adenda complementaria).</p> <p><u>Forma:</u> Se realizará la instalación de la planta solar fotovoltaica para el bombeo directo de agua, basado en el estudio de prefactibilidad del consumo energético de la Escuela.</p> <p><u>Oportunidad:</u> La instalación de la planta se deberá realizar durante el primer año de la fase de operación del proyecto (el año 1 se cuenta desde el inicio de la fase operativa del proyecto).</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe con imágenes de la instalación de la planta y su funcionamiento.
Forma de control y seguimiento	Se enviará a la SMA un informe, donde se entregará toda la información acerca del desarrollo y funcionamiento de la instalación propuesta.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.3 del ICE.

9.4 Compromiso ambiental voluntario plan de perturbación controlada para la componente fauna silvestre	
Impacto asociado	Fauna.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> El Plan de Perturbación Controlada, tiene por objetivo provocar el abandono e inducir el desplazamiento de los individuos de baja movilidad, desde su lugar de origen hacia zonas inmediatamente adyacentes, en forma previa a la construcción del Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> El Plan de Perturbación Controlada (PPC) el cual se adjunta en el Anexo A-12 de la Adenda, es una actividad que se desarrollará de manera previa al inicio de la fase de construcción y tendrá como objetivo inducir el desplazamiento en forma gradual y provocar el abandono de los individuos de baja movilidad a zonas fuera del área de influencia.</p> <p><u>Justificación:</u> Debido a la baja densidad de individuos en categoría de conservación encontrados en el área de estudio, dada la presencia en el entorno adyacente de ambientes aptos para recibir a los individuos objetivo de este PPC, y dado la baja distancia a recorrer por los individuos, se propone la medida de perturbación controlada a modo de evitar o disminuir las posibles afectaciones a los individuos registrados.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Área de proyecto, según figura 1 presentada en el Anexo A-12 del Adenda.</p> <p><u>Forma:</u> La perturbación controlada será efectuada en un periodo no superior a 6 días antes del inicio de la obra, el esfuerzo de perturbación será realizado por 4 profesionales de las ciencias biológicas con</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	<p>experiencia en este tipo de procedimientos, el cual consiste en la alteración de hábitats de uso específico por parte de los reptiles donde se realizará una remoción completa de los elementos que puedan favorecer la recolonización del sector, además de la eliminación completa de la cubierta vegetal provocando gradualmente el abandono de los individuos.</p> <p><u>Oportunidad:</u> 6 días consecutivos previos al comienzo de las obras. El comienzo de las obras no será después de 7 días corridos terminado el procedimiento de perturbación controlada.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Se generará un informe final del procedimiento del PPC, el cual será presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), en el cual se adjuntará evidencia fotográfica, registro de profesionales, especímenes perturbados, entre otros.
Forma de control y seguimiento	Como forma de control se considera, un día antes del comienzo de las actividades de construcción, la verificación por profesionales biólogos de la inexistencia de los individuos en categoría de conservación en el área de influencia del Proyecto. Lo anterior se materializará en un informe de verificación de cumplimiento el cual se enviará a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.4 del ICE.

9.5 Compromiso ambiental voluntario medidas de control para evitar la electrocución o colisión de aves	
Impacto asociado	Fauna.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Disminuir la posibilidad de electrocución de aves, al usar la línea de media tensión como perchas y disminuir el riesgo de colisión con las estructuras eléctricas.</p> <p>Descripción: Para disminuir el riesgo de colisión, se instalarán disuasores de vuelo fosforescentes y reflectantes en todos los cruces de la línea con el canal Teno-Chimbarongo.</p> <p>Para disminuir el riesgo de electrocución se usará al menos una de las siguientes medidas (dependiendo de las posibilidades del proyecto al momento de la construcción):</p> <ol style="list-style-type: none"> Sobre las crucetas de cada poste, se instalará un sistema de perchas para las aves, de modo de evitar que estas se posen sobre las estructuras eléctricas. Sobre todas las crucetas, se instalarán peinetas de resguardo, las cuales son estructuras punzantes que evitan que las aves se posen. Mix de ambas medidas en distintas zonas del trazado. <p>Justificación: Prevenir la posible afectación por colisión y electrocución a las especies de aves registradas en el área de influencia del proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Línea de media tensión.</p> <p>Forma:</p> <p>Disuasores de vuelo: Cada 10 metro en cada cable externo de la línea se instalarán los disuasores alternadamente en los cables externos, según lo indicado en la Guía para la evacuación del Impacto Ambiental de Proyectos Eólicos y de Líneas de Transmisión Eléctrica en aves silvestres y mamíferos.</p> <p>Dependiendo de la opción que requiera el titular, se instalaría una de las siguientes medidas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Percha: Sobre las crucetas y a una distancia máxima de 1 m sobre las crucetas se instalarán perchas aisladas donde las aves se podrán posar sin riesgo de electrocución. Estas tendrán una

	<p>longitud mínima de 80 cm.</p> <p>b) Peinetas: Las peinetas se instalarán sobre todas las crucetas de la línea de media tensión.</p> <p><u>Oportunidad:</u> La medida se mantendrá operativa por toda la vida útil del proyecto (30 años). Las mantenciones se programarán en conjunto con las propias de la planta fotovoltaica.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Se generará un informe final del procedimiento del PPC, el cual será presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), en el cual se adjuntará evidencia fotográfica, registro de profesionales, especímenes perturbados, entre otros.
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico y firmas por parte de los trabajadores que participaron en las charlas de inducción.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.5 del ICE.

9.6 Compromiso ambiental voluntario charla de inducción de hallazgos arqueológicos a todo personal en faena	
Impacto asociado	Patrimonio Arqueológico.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Brindar a todos los trabajadores del proyecto, los conocimientos básicos y procedimientos a seguir en caso de hallazgos arqueológico, con la finalidad que las actividades del proyecto se desarrollen acorde a los resguardos establecidos ante la eventual ocurrencia de un hallazgo.</p> <p><u>Descripción:</u> charlas o inducciones asociadas a la componente de arqueología para los trabajadores involucrados en la construcción del proyecto.</p> <p><u>Justificación:</u> se establecerá un programa de charlas sobre la base de contenidos específicos de arqueología, los cuales serán implementados en cada charla a realizar.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Instalaciones del proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Las charlas se realizarán al inicio de la fase de construcción con una (01) charla de capacitación a la totalidad de personal que opere en esta fase, -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología-, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo.</p> <p><u>Oportunidad:</u> las charlas se llevarán a cabo de forma previa al inicio de la fase de construcción del proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de charla. El registro contará con la identificación del trabajador, área de trabajo, cargo y cualquier otro antecedente que se estime conveniente para su plena identificación.
Forma de control y seguimiento	Informes a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma junto a sus firmas.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.1.6 del ICE.

10. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

10.1.1. Plan de acción para accidentes de tránsito	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Implica la ocurrencia de choques contra obstáculos fijos o colisiones entre dos vehículos, atropellos y volcamientos. Al respecto, influyen maniobras equivocadas al conducir, así como también por condiciones meteorológicas desfavorables.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En forma general se tomarán las siguientes medidas para evitar los accidentes: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal, señalética correctamente definida, velocidades límites de porteo y transporte. • Los trabajadores en caso de manejar camiones, buses o maquinarias, será personal calificado, con licencia de conducir al día.
Forma de control y seguimiento	Registro de los accidentes en un formulario previamente definido.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En forma general se tomarán las siguientes medidas para controlar la emergencia: <p><input type="checkbox"/> En caso de producirse un accidente con lesiones graves, los accidentados serán trasladado a centros de atención médica, informando a Carabineros de Chile.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo A-6 del Adenda. Capítulo 8. Punto 8.1.1 del ICE.

10.1.2. Derrames de sustancias peligrosas y residuos peligrosos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias o residuos peligrosos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se informará a los trabajadores de forma previa a la ejecución del Proyecto, con la finalidad de que se familiaricen con la zona de resguardo de los sitios de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y se instruyan respecto a la gestión y manejo adecuado de residuos y sustancias peligrosas, contando con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Señalética al interior de la zona de resguardo de los sitios de almacenamiento. • Se prohibirá botar o acopiar residuos fuera de las zonas definidas para ello. • Se mantendrá la limpieza y orden de las áreas de trabajo. • Se hará un seguimiento a los sitios de almacenamiento, asegurando el estado y permeabilidad de estos en sus bases.
Forma de control y seguimiento	<input type="checkbox"/> Registro de las inducciones realizadas

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	<p>(folletos informativos, planillas de investigación de incidentes, con acciones de mejora, registro fotográfico).</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de la cantidad y tipo de sustancia que transporte y de la que se almacene.</p>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>En el caso de provocar derrame de sustancias y/o residuos peligrosos se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 298/95 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Se utilizarán los materiales absorbentes con objeto de contener el derrame.</p> <p><input type="checkbox"/> Se dispondrán los EPP adecuados en las bodegas de residuos peligrosos.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de transportar residuos y/o sustancias peligrosas, los transportistas deberán seguir los procedimientos de seguridad para ingreso, circulación, carga y descarga.</p> <p><input type="checkbox"/> Existirá un registro de volúmenes y frecuencia del retiro de residuos.</p> <p><input type="checkbox"/> El transporte de residuos peligrosos será realizado según lo establecido por el D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud.</p> <p><input type="checkbox"/> Se verificará que las empresas a cargo cuenten con la capacitación debida, que cuenten con conocimiento sobre EPP y los procedimientos de control de derrames. - Los camiones contarán con comunicación continua por radio.</p> <p><input type="checkbox"/> Los vehículos y/o camiones, deberán portar los rótulos a que se refiere la Norma chilena Oficial NCh 2190/of. 2003.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>En el caso que ocurre un evento se procederá en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.</p>
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Anexo A-6 del Adenda. Capítulo 8. Punto 8.1.2 del ICE.</p>

10.1.3. Plan de acción para derrame de combustible durante la carga al interior de la obra	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Abastecimiento de combustible al interior de la obra.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Los depósitos de combustible deben ubicarse sobre pisos impermeables y contar con sistemas de contención de derrames apropiados. • Al manejar estos productos se debe cumplir todas las medidas de seguridad recomendadas en las respectivas hojas de Seguridad en lo que respecta a manipulación y uso de elementos de protección personal. Revisarlos al momento de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	<p>manipular o transportar con el fin de detectar filtraciones o roturas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con extintores de polvo químico seco multipropósito, recargado una vez al año y con su etiqueta legible en todo momento. • Disponer de material absorbente para el control de goteos, fugas y derrames tales como arena, aserrín u otros diseñados para este fin. • Utilizar elementos de protección personal (EPP) como: overol o ropa de trabajo, botas o zapatos antideslizantes y guantes impermeables ajustables. • Mantener las Hojas de Seguridad disponibles en el lugar. • Establecer responsables y sus roles dentro de la organización para una correcta y oportuna actuación frente a situaciones de emergencia. • Se debe capacitar y entrenar periódicamente al personal encargado de manipular combustibles, así como programar simulacros con el objetivo de evaluar la efectividad del plan de emergencia y determinar la correcta coordinación y aplicación de los procedimientos por parte del personal y el rol que debe cumplir. Los ejercicios de entrenamiento deberán quedar registrados en una carpeta especialmente destinada a ello, individualizando a los participantes y los temas tratados.
Forma de control y seguimiento	Registro de las inducciones realizadas (folletos informativos, planillas de investigación de incidentes, con acciones de mejora, registro fotográfico).
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el área y localizar el derrame o fuga e intentar detenerlo a nivel de su origen (contar con EPP). • Notificar a la Jefatura. • Rodear con materiales absorbentes evitando la expansión de la sustancia impidiendo la infiltración en el suelo, cursos de agua, quebradas y otros lugares que puedan dañar el ecosistema. • Asegurar el área con cintas de peligro rodeando la zona contaminada. • Eliminar posibles fuentes de ignición en un radio de 10 metros (cigarrillos, motores en funcionamiento, etc.). <p>Limpiar la zona contaminada recuperando la mayor cantidad del producto derramado posible, extrayendo suelo de ser necesario y depositar este residuo en contenedores que se tratarán como residuos peligrosos.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.

Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo A-6 del Adenda. Capítulo 8. Punto 8.1.3 del ICE.
---	---

10.1.4 Plan de acción para Incendios dentro y/o fuera del proyecto	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Es importante mencionar el Proyecto en la fase de operación considera actividades de mantenimiento preventivo en una periodicidad trimestral, entre ellas se encuentran las medidas de la limpieza vegetal o de la maleza la cual se realizará cada 3 meses, con herramientas manuales. <input type="checkbox"/> Todo personal recibirá inducción de seguridad, en la cual se les dará a conocer los riesgos que involucra su trabajo, la forma correcta de utilizar los EPP y las medidas de prevención que debe adoptar. <input type="checkbox"/> Se utilizarán equipos de radio, los cuales permitirán una pronta y adecuada comunicación entre los distintos frentes de trabajo. <input type="checkbox"/> En las áreas de trabajos e instalación de faenas se dispondrá de los elementos básicos requeridos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.). <input type="checkbox"/> Para evitar emisiones de humos y riesgos de incendios, estará estrictamente prohibido que el personal de la o las empresas contratistas quemem basuras, desperdicios o desechos, todos los residuos serán transportados y depositados en lugares autorizados. <input type="checkbox"/> Estará prohibido fumar o aportar fuego al interior de la zona de resguardo de los sitios de almacenamiento temporal de residuos y sustancias peligrosos. <input type="checkbox"/> Se instalará la señalética adecuada que establezca la prohibición de fumar o generar fuegos mediante fósforos, encendedores u otros elementos. <input type="checkbox"/> Se dispondrá de extintores adaptados y en un número adecuado según lo establecido por el D.S. N° 594/2000, en un lugar próximo a los sitios de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. <input type="checkbox"/> Se mantendrá vigilancia permanente en todos los frentes de trabajo a fin de poder detectar oportunamente cualquier amago de incendio. <input type="checkbox"/> Como medida de prevención se contempla la ejecución de las actividades de capacitación indicadas anteriormente, manteniendo en obra la señalética adecuada y en cumplimiento normativo.
Forma de control y seguimiento	Registro de las Inducción en seguridad y copias de instructivos de seguridad.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

<p>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</p>	<p>Para la fase de Construcción y cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En caso de detectar humo o llama, se dará aviso de alerta de emergencia a viva voz y/o por medio de comunicación más cercano (radio). <input type="checkbox"/> En segunda instancia el personal que detecte primero el foco de incendio dará aviso a la persona encargada de coordinar las comunicaciones (jefe de obra), proporcionando todos los antecedentes que sean necesarios para describir el evento (foco incendio, que tipo de combustible utiliza, sector del incendio, estimación de superficie afectada, u otros antecedentes que sean necesarios, se dará aviso a los números de emergencias 130 y (75) 2411035 (Departamento de Manejo del Fuego de CONAF y Bomberos de Teno, respectivamente). <input type="checkbox"/> Se dará aviso de inmediato a propietarios de predios colindantes, de manera de coordinar una eventual evacuación o ayuda en el combate. <input type="checkbox"/> En caso de un foco inicial de incendio, y en medida de lo posible, el personal que se encuentre disponible más cerca del lugar en cuestión comenzará a combatir de forma inmediata, con los recursos que se tengan disponibles, ya sean palas para construir cortafuego, extintores, agua, maquinaria mecanizada, o una combinación de estos. <input type="checkbox"/> Cabe recordar que la fase de construcción del Proyecto considera el pastoreo de la vegetación, eliminando gran parte del foco de incendio. Los residuos serán retirados fuera del área del Proyecto sin generar acopios que puedan ser fuente de incendios. En este sentido, en caso de ocurrir un evento de incendio de vegetación, se espera que este sea de consideraciones muy menores. <input type="checkbox"/> Asumirá el liderazgo el jefe de obra, u otro designado en su ausencia. Esta persona organizará al personal, hará rápidamente una evaluación de los valores afectados, y dará primera prioridad a las personas y segunda prioridad al combate del incendio. <input type="checkbox"/> Una vez arribado al lugar el personal de CONAF y/o Bomberos, liderarán el combate, poniéndose al personal de la faena a disposición para el apoyo a la operación, siempre y cuando sean requeridos. <input type="checkbox"/> Si hay presencia de personal afectado deberá ser trasladado hacia una zona de seguridad predefinida. <input type="checkbox"/> Es importante aclarar, que la comunicación con las centrales de emergencias debe hacerse lo más pronto posible, a pesar de que el personal haya logrado controlar o extinguir el incendio. <input type="checkbox"/> Las cuadrillas de trabajo del proyecto serán capacitadas en nociones básicas de combate de incendio y quedará organizada de tal modo
---	--

	<p>que sepa reaccionar ante el evento de un incendio, conforme se indicó en el programa de capacitación.</p> <p>Para la fase de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Debido a que no se requiere mano de obra en la planta fotovoltaica, dado a que esta ópera de forma remota, todas las acciones de vigilancia de la planta las realizará una empresa encargada de la seguridad, mantenciones y que realizará mediante video-vigilancia el seguimiento a la operación del Proyecto e intervendrán en caso de alarma o emergencia. - El equipo técnico es necesario sólo para las mantenciones de acuerdo con el programa de mantenciones detallado en la DIA. - Es importante mencionar el Proyecto en la fase de operación considera actividades de mantenimiento <input type="checkbox"/> preventivo en una periodicidad trimestral, entre las cuales se cuentan medidas que se efectúan para mantener el correcto estado de los paneles, estructuras, equipos y caminos. Se aclara que el manejo de las malezas no considera almacenamiento temporal ni permanente en la planta fotovoltaica, sino que se realizará el retiro el mismo día en que se ejecuten las mantenciones, acción que se realizará por una empresa autorizada sanitariamente, para luego transportarla con destino a sitios de disposición autorizados por la SEREMI de Salud de la región del Maule u otra región cercana. <input type="checkbox"/> En caso de fallas o algún foco de incendio, ya sea por vegetación o alguna falla en algún equipo, la alarma será detectada por el sistema SCADA, situación en que el equipo encargado del Proyecto será automáticamente alertado vía mensaje telefónico, de texto y/o correo electrónico, mediante un informe descriptivo de la falla, junto con los datos necesarios para tomar la acción más efectiva y rápida posible. <input type="checkbox"/> Para la gestión de alarmas se utilizará un software especial. El sistema de video. <input type="checkbox"/> vigilancia es considerado también como detector de intrusos e incendios dentro del parque como en los perímetros. Este sistema se compone de distintos tipos de cámaras, algunas de ellas utilizan tecnologías termográficas, esto significa que es posible señalar cualquier cambio de temperatura en particular, además del monitoreo de una zona grande mediante el dispositivo de zoom automático. <input type="checkbox"/> El sistema de alarma genera y transmite información a un centro de control remoto en caso de peligro, el que será capaz de analizar las señales recibidas de la planta y encontrar el punto en que se produjo, para activar señales auxiliares de alarma según sea el
--	---

	<p>caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La alarma, a su vez, se envía a la empresa encargada de las actividades de seguridad y video – vigilancia, que llamará de inmediato al grupo de bomberos en caso de incendio. <input type="checkbox"/> En cuanto a los tiempos de intervención y reacción, se considera un tiempo de viaje máximo de 10 minutos por parte de bomberos, para llegar a la zona y comenzar el trabajo de extinción del fuego. <p>El señalamiento de la cámara es instantáneo en caso de superar un límite de temperatura, y la distancia a la que se encuentran los bomberos en Teno es de aproximadamente 6,3 km por lo tanto en caso de incendio durante la fase de operación se espera que esta sea de baja magnitud dada la baja disponibilidad de vegetación, y además se espera una rápida reacción de los bomberos de Teno, por cuanto se encuentran a una distancia acotada del Proyecto.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo A-6 del Adenda. Capítulo 8. Punto 8.1.4 del ICE.

10.1.5 Plan de acción para accidentes laborales	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Manipulación de combustibles, operación de maquinaria, condiciones sanitarias del ambiente laboral, manejo de residuos o sustancias peligrosas, trabajos en alturas, entre otros.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Capacitaciones periódicas, con el fin de mantener una actitud de prevención siempre. <input type="checkbox"/> Se informará al personal sobre los riesgos y peligros relacionados con el trabajo y la normativa de seguridad vigente. <input type="checkbox"/> Los trabajadores en caso de manejar camiones, buses o maquinarias, será personal calificado, con licencia de conducir al día y la correspondiente al vehículo que operen. <input type="checkbox"/> Los camiones de acceso en la fase de construcción serán de acceso a través de peatonales. <input type="checkbox"/> Se restringirá las velocidades en el área del Proyecto. <input type="checkbox"/> Mantención periódica de máquinas, herramientas y equipos. <input type="checkbox"/> Se exigirá mantener ordenado y aseado los lugares de trabajo. En el caso de producirse un accidente, se dará aviso al sitio de emergencia más cercano. <input type="checkbox"/> Los trabajadores contarán con brigadista de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

	emergencia, los cuales prestaran servicios de primer auxilio.
Forma de control y seguimiento	<input type="checkbox"/> Registro de las inducciones sobre procedimiento en caso de una emergencia médica. <input type="checkbox"/> Señaléticas del área de tránsito, trabajo y de almacenamiento.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de lesiones de mediana gravedad, se procederá al traslado del trabajador a la Clínica de Mutualidad más cercana. • En caso de lesiones graves, se llamará inmediatamente a una ambulancia, se dará rápida atención en caso de asfixia o hemorragia severa, control de signos vitales, se mantendrá abrigado al accidentado y se cumplirá con las instrucciones básica de primeros auxilios.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo A-6 del Adenda. Capítulo 8. Punto 8.1.5 del ICE.

10.1.6 Plan de acción para desprendimiento de terreno	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Manipulación de combustibles, operación de maquinaria, condiciones sanitarias del ambiente laboral, manejo de residuos o sustancias peligrosas, trabajos en alturas, entre otros.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Al inicio de cualquier actividad, el encargado deberá verificar el territorio si es seguro, de no serlo se deberá detener las actividades. <input type="checkbox"/> Hacer evaluaciones periódicas de los lugares en los que se construirá. <input type="checkbox"/> Implementar medidas de evacuación con acción inmediata de simulaciones y simulacros en las áreas que pudiesen considerar un riesgo.
Forma de control y seguimiento	Registro de charlas al iniciarse cualquier actividad.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Por ningún motivo cruzar el área afectada. <input type="checkbox"/> Avisar a las autoridades correspondientes. <input type="checkbox"/> Permanecer en un lugar seguro y seguir las indicaciones de las autoridades a través de los distintos medios de comunicación. <input type="checkbox"/> Se debe identificar sin acercarse demasiado, si existe alguna infraestructura afectada o en peligro (tendido eléctrico, equipos, etc.) y comunicarlo inmediatamente. <input type="checkbox"/> Si existen personas afectadas actúe siempre y cuando no ponga en riesgo su vida y solicite ayuda a los equipos de emergencia correspondientes.

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo A-6 del Adenda. Capítulo 8. Punto 8.1.5 del ICE.

10.1.7 Plan de acción para afectación a fauna silvestre	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante las actividades de transporte de material y en todas las partes de las obras.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Se dispondrá de letreros de aviso de paso de animales, si <input type="checkbox"/> procede. <input type="checkbox"/> Se regulará la velocidad máxima dentro del área del Proyecto. <input type="checkbox"/> Esta estrictamente prohibido tener o mantener animales domésticos al interior del Proyecto. <input type="checkbox"/> La circulación de vehículos se realizará exclusivamente por caminos habilitados y establecidos. <input type="checkbox"/> Cualquier trabajador que observe un ejemplar bajo circunstancia potencial de riesgo (de acuerdo a la información entregada en capacitación y/o inducción) deberá indicar inmediatamente al supervisor ambiental. <input type="checkbox"/> Cualquier trabajador que observa un ejemplar en el camino (o sector cercano al camino) desde un vehículo en movimiento, deberá disminuir la velocidad, encender las luces intermitentes y dar aviso por radio al personal correspondiente y/o conductores que pudieran transitar por dicha área.
Forma de control y seguimiento	<input type="checkbox"/> Registro de charlas y capacitaciones. <input type="checkbox"/> Registro de los eventos con información sobre la fecha y hora del episodio, lugar del evento, tipo de incidente, especie afectada, registro fotográfico. <input type="checkbox"/> Informe remitido al SAG en un plazo no mayor a 10 días hábiles, luego de ocurrido el evento.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Siempre que un trabajador detecte un animal que pudiera estar accidentado, en dependencias del Proyecto o a raíz de una actividad del Proyecto, deberá suspender las actividades. <input type="checkbox"/> Se deberá evitar cualquier movimiento o manejo del animal accidentado, hasta que se tengan indicaciones claras del profesional a contactar. <input type="checkbox"/> Será el servicio contactado el que determine quien deberá hacer el traslado inmediato del animal. <input type="checkbox"/> Se evaluará si la especie puede movilizarse sin problemas, en caso de ser afirmativo lo

	<p>anterior, no aplica el Plan.</p> <p><input type="checkbox"/> Si la especie no puede movilizarse con normalidad se deberá dar aviso al Previsionista de Riesgo y/o Encargado de Medioambiente, el cual dará aviso al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y al Centro de Rescate de Fauna Silvestre correspondiente a la región, antes de transcurridas 24 horas.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo A-6 del Adenda. Capítulo 8. Punto 8.1.7 del ICE.

10.1.8 Plan de acción por la intervención en sitios de patrimonio cultural	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavación y movimiento de tierra.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p><input type="checkbox"/> Todo personal recibirá inducciones generales sobre el hallazgo de elementos que intervengan el patrimonio cultural.</p> <p><input type="checkbox"/> Realización de charlas, por parte de un arqueólogo al personal involucrado en el movimiento de material, supervisores y otros.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de la inducción sobre encontrar restos de valor arqueológico.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p><input type="checkbox"/> En el caso de detectarse alguna intervención de un sitio arqueológico, se debe detener la obra en ese sector e informar a las autoridades.</p> <p><input type="checkbox"/> El supervisor será el responsable de resguardar el sitio arqueológico en las mismas condiciones que se detectó.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo A-6 del Adenda. Capítulo 8. Punto 8.1.8 del ICE.

11. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.

12. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15. Que, para que el proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar”, de Milán Solar SpA.

2°. Certificar que el proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Planta Fotovoltaica Milán Solar” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el/la Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146080423>

Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PCT/PIJ

Distribucion:

Dario DI LEONARDO
CONAF, Región del Maule
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule
DOH, Región del Maule
Gobierno Regional, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Teno
SAG, Región del Maule
SEC, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
CONADI, Región del Biobío
SERNAGEOMIN, Zona Sur
Consejo de Monumentos Nacionales
Intendente Regional, Región del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente

CC:

Encargada Participación Ciudadana
Oficial de Partes